



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de agosto de 2020.

VISTO:

El Expediente de Reg. N° 02572-2020, de fecha 01 de julio de 2020, solicitud de declaración de necesidad y utilidad pública para la apertura de la calle 12 de diciembre y se conforme la Comisión Técnica para el trato directo con el propietario, presentado por la Junta Directiva del Comité de Gestión Integral Zona II de la Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras, 11 de Abril, Bella Vista I y II, Tahuantinsuyo e Inca Garcilaso de la Vega del distrito de San Juan Bautista; INFORME N° 210-2020- MDSJB-GIDUR/AMO-G de la Gerencia de Infraestructura Pública; INFORME N° 028-2020-MDSJB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170-2020-MDSJB/AYAC; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Expediente de Reg. N° 02572-2020, de fecha 01 de julio de 2020, la Junta Directiva del Comité de Gestión Integral Zona II de la Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras, 11 de Abril, Bella Vista I y II, Tahuantinsuyo e Inca Garcilaso de la Vega del distrito de San Juan Bautista, solicitan que se declare de necesidad y utilidad pública la apertura de la calle 12 de diciembre y se conforme comisión técnica para el trato directo con el propietario;

Que, mediante el INFORME N° 210-2020- MDSJB-GIDUR/AMO-G, Ing. Alberto Malca Oré - Gerente de Infraestructura Pública y con el INFORME N° 028-2020-MDSJB/GAJ Abog. Yury B. Guillén Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, concluyen y recomiendan conformar el Comité Técnico Legal, para dar una solución definitiva la solicitud de apertura de la calle 12 de diciembre del Distrito de San Juan Bautista;

Que, el artículo 9° de la Ley General de expropiación, señala: "Que, procede el trato directo solo cuando de acuerdo al informe registral correspondiente, no existen duplicidades registrales o proceso judicial en que se discuta la propiedad del inmueble;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica para el inicio del trato directo para la apertura de la calle 12 de diciembre del Distrito de San Juan Bautista, quedando conformada de la siguiente forma:

- Presidente: Gerencia de Infraestructura Pública.
- Secretario: Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano.
- Vocal 1: Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos.
- Vocal 2: Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión Técnica conformado en el Primer artículo del presente acto administrativo y a la Gerencia Municipal, para dar su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

